



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., octubre 23 de 2020
Ejecutivo N° 2016-0543

Superado el término de suspensión del proceso requerido por las partes, el Juzgado reanuda la actuación.

Para este efecto se requiere a la agrupación demandante para que en el término de ejecutoria de este auto informe al Juzgado si los ejecutados realizaron el pago de la obligación, cuyo recaudo se pretende.

Así mismo, infórmese a los encartados la presente determinación mediante telegrama.

En firme, regrese el proceso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **035** hoy **26 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario